11141-71.

Quito 20 de junio de 1.983

Señor
Ramiro Semanate King
JEFE DEL REGISTRO DE SOCIEDADES
Presente.-

Cúmpleme remitrle una copia de la escritura pública de transferencia de participaciones que otorga el cedente Ing. Emilio Happle en favor de la señora Maritza Ochoa C., y Dr. Nicolás Romero Barberis en la compañía " HAPBLE COMPAÑIA LIMITADA ", con la finalidad de que se digne proceder a su inscripción y odener se incorpore al expediente de la compañía.

Se sevirá acusar recibo de la entrega.

archivo

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
20 JUN 1983
SECCION ARCHIVO
RECIBIDO

NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

C E S I O N Y T R A N S F E R E N C I A D E P A R T I C I P A C I O N E S E N C O M P A Ñ I A " H A P P L E C O M P A Ñ I A L I M I T A - D A" .- QUE OTORGA : INGENIERO EMILIO HAPPLE , A FAVOR DE LOS SEÑORES : MARITZA OCHOA C., Y DOCTOR NICOLAS ROMERO BARBERIS .- CUANTIA : S/ 10.000,oo .-

&&&

formidad con la minuta que me entregan , cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente : " S E - Ñ O R N O T A R I O .- En su registro de escrituras públicas , sírvase elevar la presente declaración que contiene la autorización de la Junta - General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía " H A P P L E COMPANIA LIMITADA ",por la cual se faculta la aceptación del nuevo socio y transferencia de participaciones de acuerdo a las siguientes cláusulas : C L A U S U L A P R I - M E R A : C o m p a r e c i e n t e s .- Comparecen por una parte en calidad de cedente el Ingeniero Emilio Happle , casado , ecuatoriano y domiciliado en Quito y en calidad de cesionarios la señora Maritza Ochoa C., casada, ecuatoriana y domiciliada en Quito y el Doctor Nicolás Romero Barberis , casado y domiciliado en Quito . C L A U S U L A S E G U N D A : A n t e c e d e n t e s .-a) Mediante escritura pública celebrada el primero de Septiembre de mil novecientos setenta y uno,- ante el señor Doctor Manuel Veintimilla Ortega,- Notario Octavo del Cantón Quito, e inscrita el - diez de Septiembre de mil novecientos setenta y - uno ,se constituyó la Compañía de responsabilidad limitada, denominada " HAPPLE COMPANIA LIMITADA".- b) .- Mediante escritura pública celebrada el - seis de Marzo de mil novecientos setenta y seis, ante el señor doctor Rodrigo Salgado Valdéz , Nota

rio Décimo Primero del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de Marzo de mil - novecientos setenta y seis , se produce una transferencia de participaciones .- c) Mediante escritura pública celebrada el nueve de Febrero de - mil novecientos setenta y ocho ,ante el señor doctor Guillermo Buendía Endara , Notario Vigésimo del Cantón Quito, inscrita el diez de Mayo de mil novecientos setenta y nueve ,en el Registro Mercantil , se produce el aumento de capital y reforma de los estatutos de la Compañía " HAPPLE COMPANIA LIMITADA " . C L A U S U L A T E R C E R A : TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES .- La Junta General - Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, reunida el veintinueve de Octubre de mil novecientos ochenta y dos , resolvió con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto el capital social, aceptar la transferencia de participaciones que hace el cedente Ingeniero Emilio Happle Z., en favor de los cesionarios doctor Nicolás Romero Barberis y señora Maritza Ochoa C.,- en la siguiente forma : el Ingeniero Emilio Happle Z., cede en favor de la señora Maritza Ochoa C., una participación de cinco mil sucres ($ 5.000,oo) y, a favor del doctor Nicolás Romero Barberis ,una participación de CINCO MIL SUCRES ($ 5.000,oo); dejando expresa constancia que los socios han renunciado a su derecho de preferencia . C L A U -

Dr. GUILLERMO BUENDIA ENDARA ABOGADO

S U L A C U A R T A .- Los cesionarios señora Maritza Ochoa C., y doctor Nicolás Romero Barberis aceptan la transferencia de participaciones realizada en sus respectivas personas por parte del cedente señor Ingeniero Emilio Happle . Cedente y cesionarios declaran estar de acuerdo con el presente contrato no teniendo derecho a ningún reclamo posterior . C L A U S U L A Q U I N T A .- Como consecuencia de esta transferencia , el capital de CIENTO QUINCE MIL SUCRES (S/ 115.000,oo) de la Compañía queda distribuído de la siguiente forma : Ingeniero Emilio Happle Z., veinte participaciones de cinco mil sucres cada una , por un valor total de cien mil sucres (S/ 100.000,oo)equivalente al ochenta y seis(coma) noventa y seis por ciento (86,96 %) del capital social, señora Maritza Ochoa C., dos participaciones de cinco mil sucres cada una , por un valor total de diez mil sucres (S/ 10.000,oo) equivalente al ocho - coma siete por ciento (8,7 %) del capital social; doctor Nicolás Romero Barberís , una participación de cinco mil sucres (S/ 5.000,oo) ,equivalente al cuatro (coma) treinta y cuatro por ciento (3,34%) del capital social, capital que como se dijo anteriormente se halla suscrito y pagado .C L A U S U L A S E X T A .- Comparecen además a la suscripción de la presente escritura, Cedente y Cesionarios , a fin de dejar constancia de su aceptación

y consentimiento con la realización de este acto de transferencia y cesión de participaciones , y además para expresar por parte del socio cedente que se le ha cancelado el valor de las participaciones que han sido transferidas en favor de los cesionarios antes mencionados . Los certificados correspondientes se emitirán de inmediato y de acuerdo a la Ley . C L A U S U L A S E P T I M A .- El señor Notario incorporará en el protocolo o insertará en la correspondiente escritura el certificado de representante legal de la sociedad que acredite que la transferencia de participaciones constante en este contrato , se ha efectuado previo al consentimiento unánime del capital social , de acuerdo a lo dispuesto en el inciso primero del artículo ciento quince de la Ley de Compañías. C L A U S U L A O C T A V A .- De la presente escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matríz de la constitución en el respectivo protocolo del Notario . Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo . Redactó y firmó la minuta que antecede el doctor Nicolás Romero Barberis , Abogado Colegiado " .- H A S T A A Q U I L A M I N U T A, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal . Con la presente presente escritura se protocoliza el Acta de la Junta Gene-

DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA ABOGADO

ral Universal Extraordinaria de Socios de la Com -
pañía "HAPBLE CIA. LTDA." , de veintinueve de Octu-
bre de mil novecientos ochenta y dos . Para la ce-
lebración de la presente escritura se observaron -
los preceptos de Ley . Y leída que les fue ínte-
gramente a los comparecientes , por mí el Notario ,
la aprueban en todas y cada una de sus partes ,se
ratifican en ella y para constancia firman conmigo
en unidad de acto . De todo lo cual doy fe . Firma-
do) Ingeniero Emilio Happle , portador de la cé-
dula de ciudadanía mímero ciento setenta millo-
nes doscientos cincuenta y ocho mil setecientos
dos (guión) uno . Firmado) Maritza Ochoa ,por-
tadora de la cédula de ciudadanía mímero ciento
setenta millones doscientos cincuenta y seis -
mil ciento cuarenta y tres (guión) cero .Fir-
mado) doctor Nicolás Romero Barberis , portador
de la cédula de ciudadanía mímero ciento setenta
millones cero treinta y seis mil ochocientos -
diez (guión) uno . EL NOTARIO (firmado) G. -
Buendía E., doctor Guillermo Buendía Endara , Nota-
rio Vigésimo de este Cantón . Sigue un sello .-
D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S .-
ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " HAPPLE COMPAÑIA LI -
MITADA ", REUNIDA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE /
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS .- En la ciudad de
Quito , República del Ecuador , a los veintinueve

días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y dos , a las seis de la tarde , en el local de Happle Compañía Limitada , ubicada en Carcelén , calle segunda, número ocho , se reunen en Junta General universal extraordinaria , los socios de la Compañía Happle Compañía Limitada , con la concurrencia de los socios señores : Ingeniero Emilio Happle Z., y señora Maritza Ochoa por sus propios derechos . Hallándose reunidos todos los socios y representando por tanto la totalidad del capital social , la Junta General se encuentra legalmente constituída de conformidad con lo dispuesto por el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías . Preside la sesión el señor Ingeniero Emilio Happle Z. y actúa como Secretaria la señora Maritza Ochoa . El presidente ordena a la señora Secretaria proceda a contratar el quorum a fin de comprobar si se ehcuentra reunido el cien por ciento del capital social . Una vez constatado dicho quorum , secretaría comunica al señor Presidente el resultado . En tal virtud el Presidente declara instalada la presente Junta General Extraordinaria Universal y pone a consideración el orden del día , que se refiere exclusivamente a la transferencia de participaciones que realiza el cedente Ingeniero Emilio Happle en favor de los cesionarios señora Maritza Ochoa C., y doctor Nicolás Romero

DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA ABOGADO NOTARIO QUITO

Barberis . Toma la palabra el Ingeniero Emilo Happle Z., y entre otras cosas , manifiesta su deseo de transferir dos participaciones de cinco mil sucres cada una que son de su propiedad ; la socia señora Maritza Ochoa manifiesta su voluntad de adquirir una participación y expresamente manifiesta que renuncia a la otra participación ; acto seguido el doctor Nicolás Romero Barberis que se encuentra presente por invitación de los socios ; manifiesta su deseo de ingresar a la Compañía como nuevo socio y adquirir esa participación sobrante . La Junta General , en conocimiento de los puntos planteados , luego de deliberar , resuelve por unanimidad autorizar la transferencia de participaciones . TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES .- La Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía ,reunida el veintinueve de Octubre de mil novecientos ochenta y dos , resolvió con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto del capital social , aceptar la transferencia de participaciones que hace el cedente Ingeniero Emilio Happle Z., en favor de los cesionarios doctor Nicolás Romero Barberis y señora Maritza Ochoa C., en la siguiente forma : El Ingeniero Emilio Happle cede en favor de la señora Maritza Ochoa C., una participación de cinco mil sucres y, a favor del doctor Nicolás Romero Barberis ,

una participación de cinco mil sucres dejando expresa constancia que los socios han renunciado a su derecho de preferencia . Los cesionarios - señora Maritza Ochoa C., y doctor Nicolás Romero Barberis , aceptan la transferencia de participaciones realizada en sus respectivas personas por parte del cedente señor Ingeniero Emilio - Happle . Cedente y cesionario declaran estar de acuerdo con el presente contrato no teniendo - derecho a ningún reclamo posterior . Como consecuencia de esta transferencia , el capital de - ciento quince mil sucres ($ 115.000,oo) de la Compañía queda distribuído de la siguiente forma : Ingeniero Emilio Happle Z., veinte participaciones de cinco mil sucres cada una , por - un valor total de cien mil sucres , equivalente al ochenta y seis coma noventa y seis por ciento (86,96 %) del capital social , señora Maritza Ochoa C., dos participaciones de cinco mil sucres cada una , por un valor total de diez mil sucres , equivalente al ocho coma siete por ciento (8, 7 %) del capital social ; doctor Nicolás Romero Barberis una participación de cinco mil sucres ,equivalente al cuatro coma treinta y cuatro por ciento (4,34 %) del capital social ,capital que como se dijo anteriormente se halla suscrito y pagado . Comparecen además a la suscripción de la presente escritura , cedente y ce-

Dr. GUILLERMO BUENDIA ENDARA ABOGADO NOTARIO 20 DEL CANTON QUITO

cionario , a fin de dejar constancia de su aceptación y consentimiento con la realización de este acto de transferencia y cesión de participaciones y además para expresar por parte del socio cedente que se le ha cancelado el valor de las participaciones que han sido transferidas en favor de los cesionarios antes mencionados.- Los certificados correspondientes se emitirán de inmediato y de acuerdo a la Ley . Sin haber otro punto que tratar y luego de treinta minutos de receso , para la redacción de la presente acta, se reinstala la sesión , se da lectura del acta y se aprueba por unanimidad sin modificaciones . Se levanta la sesión siendo las siete de la noche , firmando para constancia todos los socios por tratarse de una Junta Universal Extraordinaria , de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías . Firmado) Ingeniero Emilio Happle Z., Presidente de la Junta General , Gerente de la Compañía Happle Compañía Limitada . Firmado) - Maritza Ochoa C., Secretaria de la Junta General , Subgerente de la Compañía Happle Compañía Limitada .

Se otorgó ante mí , y en fe de ello la confiero en seis (6) fojas -

útiles , ésta TERCERA - COPIA CERTIFICADA de - la escritura de CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN COMPAÑIA " HAPPLE COMPAÑIA LIMITADA" , a favor de los señores Maritza Ochoa C., y doctor Nicolás Romero Barberis , sellada y firmada en Quito , a dieciocho de Marzo de mil novecientos - ochenta y tres .

EL NOTARIO :

Doctor Guillermo Buendía Endara
NOTARIO VIGESIMO DE ESTE CANTON. ech/.

Dr. GUILLERMO BUENDIA ENDARA ABOGADO NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO

R A Z O N : Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía HAPPLE COMPAÑIA LIMITADA, de fecha 1º de septiembre de 1.971, la cesión de participaciones constante en la escritura de fecha 10 de marzo de 1.983, otorgada ante el Notario doctor Guillermo Buendía, en la cual el señor Ing. Emilio Happle cede en favor de los señores Maritza Ochoa y Dr. Nicolás Romero Barberis, dos participaciones de cinco mil sucres cada una.

Quito, 8 de abril de 1.983

EL NOTARIO

DR. GUILLERMO SALEM RIBAS
Notario Octavo

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO - Dr. Guillermo Salem -

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción No. 1303, del Registro Mercantil, de diez de septiembre de mil novecientos setenta y uno, tomo 102, a fs.972(vts) correspondiente a la Constitución de la Compañía "HAPPLE CIA. LTDA", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a once de abril de mil novecientos ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
QUITO